REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 266-2018-OSINFOR

Lima, 28 diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 184-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Unidad de Administración Financiera, el Memorándum N°786-2018-OSINFOR/08.1, el Memorándum N°787-2018-OSINFOR/08.1 y el Memorándum N°788-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre mediante el cual se solicita los reembolsos de fondo por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N. º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 2.8.3 se indica que excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en el plazo establecido en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, a través de un Informe Técnico sustentatorio del servidor responsable del fondo, en el que se precisen las causas que dieron origen al mayor gasto, comparando lo asignado versus lo ejecutado, entre otros; asimismo en el numeral 2.8.4 para el caso de las Oficinas Desconcentradas, el Jefe de la OD evaluará la necesidad del reembolso y de proceder validará el informe emitido por el servidor responsable del fondo y lo remitirá a la Dirección de Línea correspondiente en un plazo máximo de un (1) día de recibido el informe técnico. La Dirección de Línea correspondiente, evaluará y/o solicitará a la Oficina de Administración el respectivo reembolso;

Que, con Memorándum N° 786-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Jefe de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicitó el reembolso de fondo por encargo de gastos efectuados durante labores de supervisión por el Ing. Luis Virgilio Reynaga Arambulo; en el cual se informa que durante las labores de supervisión al Contrato N°25-PUC/C-J-054-02 cuyo titular es la Sra Mirna Melita Noa Andi y al Contrato N°16-CON/L-MAD-SD-003-15 cuyo titular es el Bosque Local Santa Cruz, ejecutadas durante el mes de noviembre en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, sin embargo la primera supervisión no se efectuó con normalidad debido a que se retrasó el ingreso a la concesión hasta el 15 de noviembre del 2018; ampliándose los gastos de servicios diversos, para lo cual se adjunta los recibos por honorarios de los ayudantes que acompañaron a la supervisión. Con Memorándum N° 787-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 07 de diciembre del 2018, el Jefe de la Jefe de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicito el reembolso de gastos efectuados durante labores de supervisión efectuadas por el Ing. Luis Virgilio Reynaga Arambulo; al Contrato N°25-PUC/C-I-AD-003-06, cuyo titular es el Sr. Vicente Javier Gonzalo Pérez y al Contrato N° 10-PUC-CJ-029-03 cuyo titular es la empresa P&T Consultores Ambientales EIRL, ejecutadas durante el mes de octubre en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, sin embargo la primera supervisión no se efectuó

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REPUBLICA DEL PERU

con normalidad debido a que se retrasó el ingreso a la concesión hasta el 14 de octubre, asimismo la alimentación de la primera supervisión se amplió debido a que el representante y los demás acompañantes no llevaron sus víveres teniendo que cubrir la alimentación; asimismo al supervisión se suspendió del 27 al 30 de octubre debido al desperfecto del GPS, ampliándose la ejecución hasta el 02 de noviembre del 2018; lo que conllevo a ampliar los gastos de alimentos, útiles de limpieza y servicios diversos. Con Memorándum N° 788-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 07 de diciembre del 2018, el Jefe de la Jefe de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicitó el reembolso de gastos efectuados durante labores de supervisión por Ing. José Luis Medina Alvarado; ejecutadas al Contrato N°16-LOR-CON/PER-FMP-2016-011 cuyo titular es la Sra. Doris López Curmayari, al Contrato N°16-LOR-CON/PER-FMP-2016-016 cuyo titular es el Sr. Orinson Barbaran Zumaeta y al Contrato N°16-LOR-CON/PER-FMP-2016-024 cuyo titular es el Sr. Nolberto Cobos Nunta, ejecutadas durante el mes de octubre en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, el gasto efectuado en lo que respecta al gasto del alquiler a todo costo del vehículo fluvial de Orellana a Inahuaya – Predio privado, luego Sarayacu y predios privados y retorno a Orellana; asimismo de Orellana a Macuico, habiéndose modificado los costos de desplazamiento por las distancias; dichos reembolsos corresponden a la Meta 022, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los documentos presentados por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre respecto al reembolso de Fondo por encargo, correspondería a la Oficina de Administración, emitir la Resolución Jefatural la cual autoriza el reembolso por los mayores gastos del fondo por encargo;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1906 de fecha 27 de diciembre de 2018, Meta 022 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yaina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificatorias, Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 aprobada con Resolución Jefatural N°204-2018-OSINFOR/05.2, y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión

de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR los reembolsos de fondo por encargo, a razón de los gastos de mayores ejecutados en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, conforme al detalle especificado en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0022 9002 3999999 5003714 17 054 119 00007 0227932, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N°01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. º 266 -2018 -OSINFOR

REEMBOLSO DE FONDOS POR ENCARGO								
N°	CCP	OFICINA	OD	PERSONAL	RDR			TOTAL
					ESPECIFICA DE GASTO	META	IMPORTE	
		DIRECCION DE SUPERVISION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	PUCALLPA	LUIS VIRGILIO REYNAGA ARAMBULO	23271199	22	S/. 524.70	S/. 524.70
2	1906		PUCALLPA	LUIS VIRGILIO REYNAGA ARAMBULO	23271199		S/. 662.50	S/. 662.50
3			PUCALLPA	JOSE LUIS MEDINA ALVARADO	232512		S/. 1,400.00	S/. 1,400.00
								S/. 2,587.20

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA